



EXPT. N° 200-165/2024.-
Y agregados

VISTO:

DECRETO N° 4182 AyCC.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2025

Las actuaciones obrantes en el expediente 200-165/2023.
Iniciado por: Cazón Recchiuto, Oscar Norberto Abogado Apoderado de la Municipalidad
de Yala caratulado: "INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCION
N° 052 MAYCC/2024" y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Oscar Norberto Cazón Recchiuto, en el carácter
de Abogado Apoderado de la Municipalidad de Yala interpone Recurso Jerárquico en
contra de la Resolución N° 052-MAYCC/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 la cual ratifica
la Resolución N° 326/2023-SBDS de fecha 07 de septiembre de 2023 que impone el
Apercibimiento Administrativo Formal emanado de la Secretaría de Biodiversidad y
Desarrollo Sustentable, enuncia antecedentes, fundamenta el recurso en la supuesta
vulneración del principio de inocencia, del derecho de defensa y de la independencia e
imparcialidad.

Que, la Resolución N° 326/2023-SBDS, de fecha 07 de
septiembre del 2023 dispuso imponer una sanción de Apercibimiento Administrativo
Formal, en el carácter de responsable de la ejecución de trabajos de limpieza de
vegetación, con excesos en la intensidad de los cortes, apeando ejemplares adultos de
especies nativas de un terreno de 3 has. ubicado en Localidad de Lozano, Provincia de
Jujuy.

Que, luego por la Resolución N° 366/2023-SBDS de fecha 17
de noviembre de 2023, se dispuso rechazar el Recurso de Revocatoria tentado en contra
de la Resolución N° 326/2023-SBDS y confirmar en todos sus términos la misma. Con
posterioridad, mediante la Resolución N° 052-MAYCC/2024 de fecha 10 de mayo de 2024
se resuelve rechazar el recurso jerárquico interpuesto, en contra de la Resolución N°
326/2023-SBDS y N° 366/2023-SBDS;

Que, la Sra. Ministra informa que el recurso fue interpuesto
en término a fs. 01, por lo que procede a contestar la vista conferida. Habilitado el periodo
probatorio se provee y se clausura el mismo procediéndose a agregar memoriales de la
Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático, y notificado el recurrente a fs. 20 sin que
concurriera a hacerlo;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de
Estado, en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Jurídicos – Fiscalía
de Estado mediante el cual expresa que los fundamentos dados por el recurrente no



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 - Año del primer Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXTE. N° 200-165/2024 y Agregados

4182

AYCC

CORRESPONDE A DECRETO N°

...2- CORRESPONDE A aplicación lógica y razonada del derecho vigente puesto que se observa
...mas que una aplicación de la sanción a la Municipalidad de Yala fue aplicada en un todo de
que la aplicación de la sanción a la Municipalidad de Yala fue aplicada en un todo de
acuerdo a los establecido por la Ley N° 25331/07, la Resolución N° 081/09-SGA y la
Resolución N° 01/SGA 2013 y 066/2019 SDS y conforme la prueba y constancias de
autos (registro fotográfico), por lo que corresponde el rechazo del Recurso Jerárquico
interpuesto por el Dr. Oscar Norberto Cazón Recchiuto en carácter de apoderado y
asesor legal de la Municipalidad de Yala, en contra de la Resolución N° 052/2023- MAYCC
dictada por la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático.

Por ello, en uso de las facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

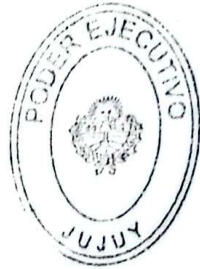
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por la Municipalidad de Yala, representada por su Asesoría Legal, en contra de la Resolución N° 052-2023/MAYCC, de fecha 10 de mayo de 2024, en virtud de los argumentos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjese constancia que el presente se emite al solo efecto de dar cumplimiento con el Artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas, ni la reanudación de plazos procesales vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome de razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al promotor de autos. Cumplido vuelva a Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

CPN. FÉLIX FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

CPN. María Inés Aguirre
Ministra de Ambiente y Cambio Climático